



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

ASUNTO: CARGOS QUE SERÁN DESEMPEÑADOS EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS CARGOS QUE SERÁN DESEMPEÑADOS EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL. Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL. –

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del Equipo de Gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se **PROPONE** a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar, en régimen de dedicación **EXCLUSIVA** y **PARCIAL**, con las retribuciones brutas anuales que a continuación se indican, los siguientes cargos:

- Alcalde/Presidente. D. Jorge Muriel Jiménez. Dedicación exclusiva. La retribución será de 47.926,51 € brutos, que equivalen al 83% de la suma bruta en concepto de salario base, complemento de destino y específico del Secretario General del Ayuntamiento del grupo A1.
- 2 concejales-delegados. D. Alejandro Jesús Suárez Pérez y D. Francisco de Paula Juárez Martín. Dedicación exclusiva. La retribución será de 36.885,80 € brutos, que equivalen al 93% de la suma bruta en concepto de salario base, complemento de destino y específico del Jefe de Recursos Humanos, del grupo A2.

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
 EL ALCALDE
 Fecha Firma: 02/09/2023
 HASH: 89f7c22cd0d3c7cd0686762180cd07001





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

- 2 concejales-delegados. D. Isabel Roldán Gálvez y D. Ana Belén Jurado Martos. Dedicación parcial. La retribución será de 24.581,54 € brutos, que equivalen al 70% de la suma bruta en concepto de salario base, complemento de destino y específico de un administrativo, del grupo C1.

El desempeño de los cargos de dedicación exclusiva indicados será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento;

El régimen de dedicación parcial asignado a los cargos indicados (70%) implica una dedicación de al menos 25 horas semanales, a distribuir libremente por sus titulares, preferentemente en horario de mañana, si bien podrá autorizarse por la Alcaldía su desarrollo vespertino siempre que no cause perjuicio o afecte sustancialmente al desenvolvimiento ordinario de la Concejalía.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con el alcance establecidos en el art.75.2 de la Ley reguladora de las Bases del régimen Local y en la Ley 53/1984, 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio del sector público.

Los titulares de los cargos indicados serán dados de alta por el Ayuntamiento en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y se les aplicarán los derechos sociales y aumentos retributivos conforme establezca el Gobierno de España para los empleados públicos, así como lo establecido en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Herrera y sus adendas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo, íntegramente, en el *Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency> en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3G3S79RCYYHEAMM4YQDTAEWDE
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3